



Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria **MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.095 expedida en Arauca, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, se le autoriza una comisión, para que se traslade al Municipio de Tame durante los días 4 y 5 de abril de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a la funcionaria **MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZÁLEZ**, Profesional Universitaria de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, para que se traslade al Municipio de Tame, durante los días 4 y 5 de abril de 2019 con el fin de realizar visita de inspección a los predios que hacen parte del Parque Eco turístico de propiedad del Departamento Arauca, que han sido reportados con ocupación ilegal por terceros De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015 para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTITRES PESOS (\$150.123) MCTE, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de asistencia y/o registro fotográfico, carátula de los pasajes e informe de comisión.

**Parágrafo primero:** El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

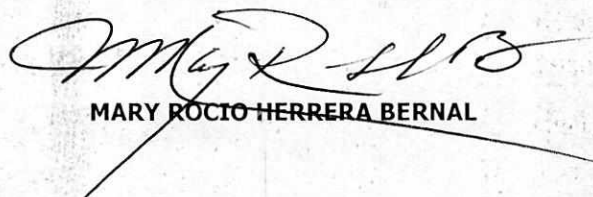
**Parágrafo segundo:** Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a las mismas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 002 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente: viáticos de \$225.192

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 04 ABR 2019

  
**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal  
Elaboró: BETTY 